

**Consejo de Gobiernos de Lower Savannah
Best Friend Express y Dial-A-Ride
Proceso de quejas del Título VI**

El Consejo de Gobiernos de Lower Savannah (LSCOG, por sus siglas en inglés) está autorizado, y obligado, a implementar un programa del Título VI aprobado por la FTA (Administración Federal de Tránsito) y a brindar supervisión para su(s) proveedor(es) seleccionado(s) para operar el servicio de ruta fija Best Friend Express y el servicio de paratránsito complementario de ADA (Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades) Dial-A-Ride que se prestan a la sección urbanizada del condado de Aiken. El LSCOG se esfuerza por asegurar que se mantengan el nivel y la calidad del servicio de transporte brindado al público sin discriminación basada en la raza, el color o el origen nacional.

Cualquier persona que se haya sentido discriminada debido a su raza, color u origen nacional por los operadores de Best Friend Express, Dial-A-Ride o los gerentes de movilidad del LSCOG puede presentar una queja del Título VI inmediatamente o antes de que pasen 180 días, al comunicarse con el LSCOG para completar y presentar el *Formulario de quejas del Título VI* de la agencia. El LSCOG investiga las quejas recibidas dentro de los diez (10) días hábiles posteriores. De ser necesario, se realizará una reunión entre todas las partes afectadas dentro de esos diez días. El reclamante recibirá por escrito una respuesta y una resolución a su queja dentro de los 15 días posteriores a la investigación.

Para completar un Formulario de queja del Título VI, comuníquese con:

Consejo de Gobiernos de Lower Savannah
2748 Wagener Rd
Aiken, SC 29801
803-649-7981

Comuníquese con Nora Sanders, directora ejecutiva auxiliar

O

con Lee Willing, director de Servicios Humanos

O

con la Administración Federal de Tránsito
Oficina de Derechos Civiles
1200 New Jersey Ave. SE
Washington, DC 50290